

Condiciones generales de la tarjeta SOY Oro



PRIMERA. OBJETO

La tarjeta SOY Oro ofrece a los mutualistas acceso tanto a determinadas coberturas de seguro derivadas de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante Mutua Madrileña) como a determinados servicios que son ofrecidos por Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. o por terceros subcontratados por dicha mercantil (en adelante los servicios asociados de Autoclub Mutua). A través de la tarjeta se facilitan las prestaciones asociadas a las coberturas de la póliza de su seguro.

La aceptación de las presentes condiciones generales supone por tanto el acceso a dichas coberturas y servicios a través de la tarjeta SOY Oro. En aquellas circunstancias en que sea preciso identificarse para solicitar alguna cobertura de Mutua Madrileña o servicio asociado de Autoclub Mutua, podrá identificarse a través de la tarjeta.

1. La suscripción de las presentes condiciones generales otorgan al mutualista el derecho a los descuentos y servicios recogidos en el presente documento.

Los servicios asociados a la tarjeta SOY Oro son ofrecidos por Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U.

Las coberturas que pueden facilitarse a través de la tarjeta son ofrecidas por Mutua Madrileña.

Algunos descuentos asociados a la tarjeta son ofrecidos por la Fundación Mutua Madrileña.

2. Se entenderán en todo caso aceptadas las presentes condiciones generales, desde el momento en que el mutualista titular utilice la tarjeta SOY Oro para las finalidades recogidas en las presentes condiciones.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LA TARJETA SOY ORO

El mutualista, tomador de la póliza de seguro, será titular de la tarjeta SOY Oro en virtud de haber contratado con Mutua Madrileña una póliza de seguro en el ramo de Autos, con la modalidad de seguro voluntario, y tenga una antigüedad de entre 6 y 20 años en la compañía (no aplicable por tanto a pólizas de autos sin la modalidad de seguro voluntario concertado con Mutua Madrileña).

Cada póliza que cumpla con los requisitos referidos en el párrafo anterior, dará derecho a contar con un único vehículo adscrito a la tarjeta, debiendo contar dicho vehículo con una masa máxima autorizada que no exceda de 3.500 kilogramos. Asimismo, el número de asientos del vehículo, incluido el del conductor, no podrá exceder de nueve.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua se reservan la facultad de modificar las presentes condiciones generales de uso de la tarjeta SOY Oro en cualquier momento, siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas desde el momento en que se publique la modificación en la página web de Mutua Madrileña (www.mutua.es) así como de Autoclub Mutua (www.autoclubmutua.es).

CUARTA. PROPIEDAD Y VALIDEZ DE LA TARJETA SOY ORO

1. Propiedad y uso de las tarjetas.

La tarjeta SOY Oro es propiedad de Mutua Madrileña y Autoclub Mutua, entregándose en comodato al mutualista titular.

La tarjeta SOY Oro, se emitirá a nombre del Tomador de la póliza de seguro, siendo la misma personal e intransferible.

2. Validez de la tarjeta.

La tarjeta SOY Oro tendrá validez mientras se mantenga la relación contractual entre el Tomador del seguro y Mutua Madrileña. Será condición indispensable para la utilización y validez de la tarjeta SOY Oro el mantenimiento por el mutualista de la póliza de seguro en vigor y al corriente de pago en todo momento. En caso de resolución, impago o suspensión del contrato por cualquier causa, el mutualista deberá abstenerse de utilizar la tarjeta, perdiendo el derecho de uso de la misma. Asimismo, la cesión de la póliza de seguro a terceras personas, supondrá igualmente la pérdida de la condición necesaria para el mantenimiento de la tarjeta SOY Oro, por parte del cedente, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Custodia de la tarjeta.

El mutualista, titular de la tarjeta SOY Oro, deberá custodiar la tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las presentes condiciones generales.

4. Sustracción o pérdida de la tarjeta.

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el mutualista deberá comunicar inmediatamente tal hecho al nº de atención al socio de Autoclub Mutua 902 555 900 / 91 342 07 57.

Autoclub Mutua mantendrá la existencia de medios adecuados para permitir al socio efectuar la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

En los casos anteriores, esto es sustracción o pérdida, así como en el caso de mal funcionamiento de la tarjeta u otras causas que la hagan inutilizable, el mutualista titular, podrá solicitar la reposición de la misma a través de la página web: www.mutua.es o www.autoclubmutua.es.

5. Responsabilidad.

A partir del momento en que se reciba la comunicación de la sustracción o pérdida de la tarjeta en Autoclub Mutua, cesará la responsabilidad del mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de la tarjeta, salvo que haya actuado de forma negligente o dolosa.

Tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua no son responsables respecto a la efectiva prestación de los servicios recogidos en las presentes condiciones que sean realizados por terceros.

QUINTA. DURACIÓN

1. Las presentes condiciones generales entrarán en vigor en la fecha en que el mutualista titular de la tarjeta SOY Oro utilice la misma y consecuentemente acepte por tal hecho las presentes condiciones generales, estando las mismas vigentes mientras el mutualista mantenga en vigor y al corriente de pago la póliza de seguro en el ramo de Autos que da derecho al acceso a la presente tarjeta.

Serán causas de resolución:

(a) La falta de mantenimiento en vigor de la póliza de seguro, su suspensión, cesión o impago.

(b) El mutuo acuerdo de las partes.

2. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, Mutua Madrileña podrá suspender temporalmente las prestaciones así como sus servicios asociados, al titular de la tarjeta, sin previo aviso, siempre y cuando se produzca un impago de la póliza de seguro, todo ello sin perjuicio de la facultad de la posibilidad de modificar determinados servicios por causas no imputables a Mutua Madrileña o Autoclub Mutua.

SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO

Mutua Madrileña podrá ceder los derechos y/u obligaciones que se derivan del presente clausulado general a favor de otra sociedad que forme parte del Grupo Mutua Madrileña, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al mutualista. El mutualista no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

1. Las comunicaciones, notificaciones y documentación que Mutua Madrileña o Autoclub Mutua realicen o deban remitir en virtud de las presentes condiciones generales será dirigida al último domicilio que el mutualista hubiera comunicado a Mutua Madrileña.

2. El mutualista se obliga a notificar los cambios de domicilio, así como cualquier cambio de cualquiera de los datos facilitados a Mutua Madrileña o a Autoclub Mutua.

OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Tratamiento de datos efectuado por Mutua Madrileña.

El mutualista titular de la tarjeta SOY Oro consiente de forma expresa, que los datos personales proporcionados (todos los datos facilitados para la formalización de la póliza de seguro de autos del que trae causa el presente documento), así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, incluidos datos de salud, sean incluidos en el fichero de mutualistas, cuyo responsable es Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, con la finalidad de llevar a cabo la relación contractual, para la gestión de los servicios y prestaciones recogidas en las presentes condiciones generales, para la prevención e investigación del fraude, así como para la realización de campañas de fidelización de clientes. Asimismo, todos los datos identificativos de la póliza de seguro del mutualista, serán incorporados en un fichero responsabilidad de Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. y la Fundación Mutua Madrileña (respecto a aquellos aspectos derivados de la tarjeta que fueren responsabilidad de la Fundación Mutua Madrileña) con las mismas finalidades indicadas en el presente párrafo. Los datos de todas las prestaciones que se deriven del uso de la tarjeta serán incorporados en los ficheros de las indicadas sociedades con la finalidad de gestionar la tarjeta. Asimismo, con el objetivo de que MM HOGAR S.A.U. de Seguros y Reaseguros pueda aplicar descuentos por su condición de mutualista titular de la tarjeta, autoriza que Mutua Madrileña pueda facilitar el dato de su condición de titular de la tarjeta a dicha sociedad con la finalidad de que la sociedad pueda aplicar el descuento correspondiente.

El socio autoriza a que Autoclub Mutua solicite a Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM), los datos referidos en el párrafo anterior de la póliza de seguro contratada por el mutualista titular de la tarjeta con Mutua Madrileña, autorizando por tanto a ésta última entidad a la remisión de dichos datos a Autoclub Mutua, quien incorporará los mismos en un fichero de su responsabilidad, con las finalidades que se indican en la presente estipulación.

Los anteriores datos serán tratados por terceros, que por razones de la operativa en la gestión de las prestaciones recogidas en el presente contrato, deban intervenir necesariamente en las mismas, y únicamente para la prestación de los servicios recogidos en el presente condicionado.

El socio titular se compromete a obtener el consentimiento del resto de los beneficiarios de los servicios y prestaciones contenidas en el presente contrato, para facilitar sus datos personales a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña, para la realización de los tratamientos de datos contenidos en el presente contrato, debiendo informar el socio titular a éstos del contenido de la presente cláusula y obtener los consentimientos precisos.

Los datos podrán ser tratados por la entidad SOLRED S.A., con domicilio en C/ Vía de los Poblados, 1. 4ª planta. (28033, Madrid) a los efectos de la gestión de los europuntos Autoclub Mutua. Cada vez que pase su tarjeta por los citados terminales, se remitirán los datos correspondientes a los europuntos obtenidos o utilizados a Autoclub Mutua, y serán incorporados en los ficheros de Autoclub Mutua, con las finalidades y destinatarios establecidos en el párrafo primero de la presente estipulación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los referidos datos, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la presente cláusula.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

El socio autoriza expresamente a Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. y a Mutua Madrileña a fin de que procedan a la grabación y archivo de todas las llamadas que realice en ejecución del presente contrato.

2. Tratamiento de datos con finalidad publicitaria y ejercicio de derechos.

El socio titular, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a ésta para que por parte de éstas se proceda a dicha modificación.

El socio titular autoriza a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña:

A) La realización de segmentaciones con la finalidad de utilizar los datos que obran en los ficheros de la compañía, para la realización de estudios de marketing, adaptación de la publicidad en función de las segmentaciones realizadas, análisis estadísticos, elaboración de perfil de cliente, así como la utilización de dicha información para la realización de las campañas publicitarias y comerciales que se indican en el punto siguiente.

B) Que le remita información publicitaria y comercial, incluso por medios electrónicos, sobre productos o servicios relacionados con la automoción y afines, productos o servicios financieros, de seguros, ocio y viajes, de telecomunicaciones, de hogar, sanitarios y asistenciales e inmobiliarios, incluso adaptada a sus circunstancias personales. Con la misma finalidad publicitaria y comercial (incluida la autorización para la realización de segmentaciones indicadas en el punto anterior), el socio titular consiente la comunicación de sus datos identificativos (nombre, apellidos, productos contratados, datos generales del contrato, dirección, número de teléfono y móvil, email), a entidades con las que concluya acuerdos de colaboración que pertenezcan al sector financiero, inmobiliario, asegurador, servicios, automoción, comercio, nuevas tecnologías, telecomunicaciones, sanidad, energía y transporte así como a las sociedades del Grupo Mutua Madrileña que se refieren, y que en el futuro se refieran, en la siguiente página web: <http://www.mutua-mad.es/webmma/jsp/HinfLega.jsp>. Actualmente, las siguientes: Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (entidad aseguradora), Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. (servicios de asistencia), Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Mutuactivos, S.G.I.I.C. S.A.U. (sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva), Inmomutua Madrileña, S.A.U. (servicios inmobiliarios), Mutuapark, S.L.U. (gestión parkings) y MM Hogar S.A.U. de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora). Las citadas sociedades tienen todas su domicilio en Paseo de la Castellana, 33 (28046, Madrid). Asimismo aquellas que sean incorporadas en el informe anual de Mutua Madrileña y figuren en el mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en la web www.mutua.es). Las citadas sociedades tienen todas su domicilio en Paseo de la Castellana, 33 (28046, Madrid).

Una vez finalizada la relación contractual tanto Autoclub Mutua como Mutua Madrileña podrán seguir haciendo uso de sus datos para fines comerciales y publicitarios, en los términos indicados en la presente cláusula, hasta que usted no revoque el consentimiento dado o, en cualquier caso, una vez transcurra un año desde la extinción de pleno efecto de la relación contractual.

La oposición a los tratamientos y cesiones indicados en los puntos A) y B) inmediatamente anteriores, no conllevará ningún perjuicio para el titular. En caso de no desear autorizar dichos tratamientos y cesiones, usted podrá manifestar su oposición de forma gratuita a través del número de teléfono gratuito que se identifica en el último párrafo de la presente estipulación.

Para el caso de autorizar la cesión de sus datos en los términos anteriores, la cesión se producirá transcurridos 30 días desde la utilización de la tarjeta. Los datos identificativos indicados que reciban las citadas sociedades, se incorporarán en un fichero responsabilidad de cada entidad que reciba los datos, siendo dichas entidades las únicas destinatarias de los datos, con las indicadas finalidades en el apartado B) anterior, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el departamento y dirección indicados en el párrafo siguiente.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, para ambas entidades, dirigiéndose a la Unidad de Verificación del Cumplimiento Normativo, calle Fortuny, 18 (28010, Madrid) o bien llamando al siguiente número de teléfono gratuito 900 102 711.

NOVENA. SUMISIÓN EXPRESA

Las partes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del titular de la tarjeta, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DÉCIMA. PRESTACIONES ASOCIADAS A LA TARJETA SOY ORO

El mutualista, por hecho de ser titular de la tarjeta SOY Oro, podrá beneficiarse de los siguientes descuentos y servicios:

En los seguros de hogar de Mutua Madrileña, se le aplicará un 5% de descuento adicional al que le pudiera corresponder por su condición de mutualista, aplicable sobre la prima de tarifa (excluidos impuestos y recargos aplicables sobre ésta), al que ya tiene por su condición de mutualista, si suscribiese alguno de ellos.

Asistencia jurídica familiar gratuita:

Se dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mutualista referente a su ámbito personal y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Entre otras, podrán consultarse las siguientes materias, que se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes:

Familia

- Matrimonio: régimen económico, capitulaciones, separación, divorcio, matrimonio canónico, ayudas de carácter público, pareja de hecho, etc.
- Hijos: responsabilidad civil, adopción, responsabilidad penal del menor, acoso y malos tratos en instituciones docentes, etc.
- Sucesiones: testamento, implicaciones fiscales, proceso sucesorio, certificados, derechos forales, inscripciones registrales, etc.
- Familia numerosa: legislación, documentación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales, etc.

Vivienda

- Compraventa: contrato de compraventa, vivienda usada, vivienda sobre plano, retrasos en la entrega, entrega de cantidades a cuenta, etc.
- Hipoteca: derechos y obligaciones, subrogación, inscripción registral, impago, ejecución, cancelación, etc.
- Alquiler: contrato de arrendamiento, derechos y obligaciones de las partes, duración, fianzas, rescisión, actualización de la renta, etc.
- Servicio doméstico: legislación, contratación, Seguridad Social, salario, derechos y obligaciones, terminación del contrato, etc.
- Comunidad de vecinos: juntas ordinarias y extraordinarias, orden del día, voto, mayorías necesarias, impugnación de acuerdos, presidencia, etc.
- Obras: licencias municipales, permiso de la comunidad, cerramientos, aire acondicionado, toldos, sanciones administrativas, etc.

Extranjería

- Régimen de extranjería: requisitos y procedimientos para obtener la nacionalidad, permiso de estancia de estudiante, matrimonio con extranjeros, etc.
- Régimen laboral: carta de invitación, oferta de trabajo, permiso de trabajo, cambio de actividad en el permiso, contrato de trabajo, etc.

Laboral

- Contrato de trabajo: modalidades, convenios colectivos, traslados, nóminas, vacaciones, extinción del contrato, despido, finiquito, etc.
- Derechos: jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente, accidente de trabajo, etc.

Otros

- Fiscal: IRPF, Patrimonio, IVA, tipos de declaración, deducciones, exenciones, planes de pensiones, rendimientos del capital, etc.
- Penal: delitos, faltas, juicios rápidos, procedimiento judicial, denuncia, querrela, privación de libertad, fianzas, etc.
- Consumo: derechos del consumidor, reclamación al proveedor de bienes o servicios, arbitraje de consumo, organismos administrativos, etc.
- Protección de datos: legislación aplicable, derechos de acceso, cancelación y rectificación, denuncias, sanciones, etc.

Para acceder a este servicio será necesario solicitarlo a través del teléfono 902 555 900 / 91 342 07 57.

Servicio de traslado gratuito para recogida y entrega del vehículo cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos incluido el del conductor no exceda de nueve, cuando tenga que pasar la ITV Autoclub Mutua le proporciona al titular un servicio profesional gratuito de traslado del vehículo asegurado a pasar la ITV cuando a éste le corresponda. No están incluidas las tasas de la ITV que serán abonadas en el momento de recogida del vehículo. El servicio se realizará según disponibilidad por medio de chofer profesional o grúa mediante cita previa con al menos 48 horas de antelación, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00h.; la recepción y devolución del vehículo se realizará en el domicilio del Socio o en lugar acordado entre las partes, siempre que esté en un radio máximo de 50 Km. del domicilio.

Se prestará un servicio por anualidad, si por algún motivo, tuviera que volver una segunda vez a pasar la ITV dentro del periodo y el titular quisiera de nuevo el servicio, este será por cuenta del titular, debiendo abonar éste el coste de dicho servicio a la empresa que lo proporciona.

Para acceder a este servicio será necesario solicitarlo a través del teléfono 902 555 900 / 91 342 07 57.

Acciones específicas desarrolladas y financiadas a través de la Fundación Mutua Madrileña. Los canales de información de tales actividades podrán ser indistintamente la comunicación personal o bien la publicación en la página web de Mutua Madrileña del contenido y desarrollo de tales acciones.

Los presentes servicios, serán adicionales a los que el mutualista ya recibía por ostentar tal condición, con independencia del tipo de póliza en el ramo de Autos que tuviera contratada.

UNDÉCIMA. TARJETAS ANTERIORES

El presente contrato no supone la resolución de aquellos contratos anteriores que regulaban el uso de la tarjeta Autoclub Mutua de la que el mutualista fuera titular. Las condiciones aceptadas para el uso de tales productos se mantendrán plenamente en vigor en los mismos términos pactados sin que las presentes condiciones generales supongan la modificación, ampliación o reducción de los mismos. Por tanto todos aquellos servicios que se venían prestando a través de la tarjeta Autoclub Mutua de la que el mutualista fuera titular se seguirán prestando en las mismas condiciones aceptadas para dicha tarjeta. Las presentes condiciones generales únicamente son objeto de aplicación a los servicios adicionales que se recogen en éstas.